

Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0589.

VISTO

La decisión de incorporar sumas fijas al sueldo básico,

CONSIDERANDO

Que, en el ejercicio 2015/2016 fue incorporada la Bonificación 2007;

Que, en el ejercicio 2017 fue incorporada la Bonificación 2004/2005;

Que, en el ejercicio 2018 fue incorporada la Bonificación 2005;

Que, en el ejercicio 2019 fue incorporada la Bonificación 2006;

Que, en el ejercicio 2021 se incorporará la Suma Fija Remunerativa no Bonificable y Suma Fija Especial;

Que, con el fin que dichas sumas más el porcentaje de aumento salarial sea percibida por el personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, ésta debe ser adicionada al resultado del cálculo de su sueldo básico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 y subsiguientes de la Ordenanza N° 5896 y sus modificatorias;

Por lo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Aplíquese los porcentajes de aumentos salariales establecidos para el corriente ejercicio a las sumas adicionadas por Decretos N° 1.469/15, N° 2.198/16, N° 913/17, N° 2.548/18 y N° 2.545/19, más los futuros aumentos que se otorguen en las correspondientes escalas salariales.

Artículo 2º: Establécese que a partir del 01 de febrero del año 2021, en la determinación del sueldo básico para la carrera Profesional Sanitaria Municipal, al resultado del cálculo sobre el módulo básico conforme los parámetros dispuestos por los artículos 60 a 62 bis de la Ordenanza 5896 y sus modificatorias, se le adicionará la suma fija de \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), más los futuros aumentos que se otorgan en las correspondientes escalas salariales.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Recursos Humanos; remítase copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET Firmado
Z Diego digitalmente
Gabriel por KRAVETZ
Diego Gabriel
Fecha:
2021.03.15
09:18:51 -03'00'



GRINDETTI Firmado digitalmente
Nestor por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:06:28 -03'00'

SCHIAVONE Firmado digitalmente por
Damián SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 13:52:52
-03'00'